

98

Alcaldes de la Suavia, en dho. Estado de vivos dalgos años sus
 otros para el referido año, et que Non y Excessan como los de
 más sus antecesores: Y haunqu. Esta Versuelo en Cavildo
 de mill Sesientos Setenta y Seis, que estas Elecciones no quedens
 perfectas hasta que los Electos presenten papeles que Justifiquen
 su nobleza, la de sus Padres, y Abuelos; Versuado de que dho. s.
 Don Raphael de Sison Navarro, y Don Andres su hermano la tienen
 acreditada con diferentes autos positivos, y distintivos que por si
 y sus antepasados han obtenido, como consta de los Libros Ca
 pitulares, y otros papeles; aprobó estos nombramientos: Y acordó
 se les de los testimonios que pidieren.

Alzados de
 Carnes

La Ciudad nombra por herederos de Carnes para la dispo
 sicion de este Abasto, en el año que da principio mañana Pasqua,
 de Espiritu Santo, a los Señores Don Luis Menchison, y Don
 Diego Parra, Regidores; en cuyo poder hade pasar la segunda
 disponiendo a beneficio del publico la obrabanca de las
 Ordenanzas, y sacados de esta Cui. Sobre que no se pague
 mas ganado que el que se registra para dho. Abasto.

Don Alonzo

Alzados de la Ciudad sobre nombramiento de Carrion de
 Posito del pan, et Don Joachin Viqueleme, Reg.º que es actual
 hizo presente la Suplica que en los proximos años le havia hecho
 sobre que se le diese un empleo y Comision, nombrand
 do otro Cavallero Regidor; y que no havia merecido se dispusese asu
 instancia, sin embargo de las poderosas razones que propuso de falta
 de salud, y otras, y que no obstante por servir a la Cui. y a su
 publica, y utilidad en los nuevos nombramientos, haunqu. Con el
 mayor suavoso; pero siendo oy el dia de probar este empleo
 se precia al que debe hacer al Ayuntamiento la mas debidamente
 instancia suplicandole le conense a el, por serle moralmente
 imposible cumplir con su obligacion, en tiempo que esta tan falto
 de salud, como es notorio, y precisas ausencias; Y que sino fuese

Y acordó se le diese un empleo y Comision, nombrand
 do otro Cavallero Regidor; y que no havia merecido se dispusese asu
 instancia, sin embargo de las poderosas razones que propuso de falta
 de salud, y otras, y que no obstante por servir a la Cui. y a su
 publica, y utilidad en los nuevos nombramientos, haunqu. Con el
 mayor suavoso; pero siendo oy el dia de probar este empleo
 se precia al que debe hacer al Ayuntamiento la mas debidamente
 instancia suplicandole le conense a el, por serle moralmente
 imposible cumplir con su obligacion, en tiempo que esta tan falto
 de salud, como es notorio, y precisas ausencias; Y que sino fuese